

“CURSO DE EXPERTO EN MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCURSAL” 2013-2014

Objetivos del Curso

El 29-septiembre-2013 entró en vigor la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE 28/09/2013), que ha introducido las siguientes modificaciones en la Ley 22/2003 Concursal:

- Ha modificado los apartados 1, 3 y 4 del artículo 5-bis, el primer párrafo del apartado 3 del artículo 15, el nº 2 del apartado 6 del artículo 71, el apartado 2 del artículo 178, y el apartado 1 del artículo 198.

- Y ha añadido a la Ley Concursal un nuevo Título, el X, que regula **"El acuerdo extrajudicial de pagos"** con los nuevos artículos 231 al 242.

- Además ha introducido dos nuevas Disposiciones Adicionales:

La Séptima, sobre el tratamiento de créditos de derecho público en caso de acuerdo extrajudicial de pagos; y la Octava, para regular la remuneración de los mediadores concursales.

El **"mediador concursal"** es el profesional en torno al que giran todas las actuaciones para el **acuerdo extrajudicial de pagos**, reguladas en el nuevo Título X de la Ley Concursal. Su nombramiento *"habrá de recaer en la persona natural o jurídica a la que de forma secuencial corresponda de entre las que figuren en la lista oficial que se publicará en el portal correspondiente del Boletín Oficial del Estado, la cual será suministrada por el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación del Ministerio de Justicia"*, y que *"deberá reunir, además de esta condición de acuerdo con la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, alguna de las que se indican en el apartado 1 del artículo 27"* de la Ley Concursal. Aunque los principios de la Ley 5/2012, de 6 de julio, que inspiran la conducta y funciones del mediador en asuntos civiles y mercantiles, no parecen compaginarse bien con la misión y funciones que el nuevo Título X de la Ley Concursal asignan al "mediador concursal", lo cierto es que desde el 29-septiembre-2013 está en vigor la nueva normativa, y es de obligado cumplimiento para todos.

Hasta ahora el ICAV ha venido impartiendo formación separadamente para actuar como administradores concursales y como mediadores en asuntos civiles y mercantiles.

El Gobierno aún no ha aprobado reglamentariamente los instrumentos previstos en la Disposición Final Octava de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esa Ley a los mediadores y a las instituciones de mediación, así como de su publicidad: la creación de un Registro de Mediadores y de Instituciones de Mediación, dependiente del Ministerio de Justicia y coordinado con los Registros de Mediación de las Comunidades Autónomas, y en el que en atención al incumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 5/2012 se podría dar de baja a un mediador. Tampoco ha determinado la duración ni el contenido mínimo del curso o cursos

que con carácter previo habrán de realizar los mediadores para adquirir la formación necesaria para el desempeño de la mediación, así como la formación continua que deben recibir. La Generalitat Valenciana tampoco ha creado el Registro Autonómico de Centros de Mediación y de Mediadores pero podría crearse en breve, ante la futura aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 5/2012 de Mediación en asuntos civiles y mercantiles, que contempla un Registro Estatal de mediadores y de instituciones de Mediación.

Sin embargo la entrada en vigor el 29 de septiembre último de la repetida Ley 14/2013 aconsejan organizar un Curso de Experto en Mediación Concursal, dirigido a abogados y a otros profesionales que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley Concursal:

1.º Ser abogado en ejercicio con cinco años de experiencia profesional efectiva en el ejercicio de la abogacía, que hubiera acreditado formación especializada en Derecho Concursal.

2.º Ser economista, titulado mercantil o auditor de cuentas con cinco años de experiencia profesional, con especialización demostrable en el ámbito concursal.

Las materias de formación de este curso se agrupan en tres apartados:

A.- DERECHO CONCURSAL

B.- MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES

C.- LA MEDIACIÓN CONCURSAL introducida por la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: el acuerdo extrajudicial de pagos y el mediador concursal.

Organización y Estructura

El Curso completo está compuesto por tres partes, que pueden realizarse de forma separada:

Parte A: El Derecho Concursal, con una duración de 40 horas presenciales, una o dos tardes semanales de 16:30 a 19:30.

No habrán de realizar esta parte del Curso quienes acrediten que ya han superado anteriormente esa formación en el ICAV, o que posean una formación en Derecho Concursal equivalente.

Parte B: Los principios básicos de la Mediación, sus técnicas y estrategias. Su aplicación en asuntos civiles y mercantiles.

Esta parte tiene una carga lectiva de 126 horas on-line más 36 horas presenciales repartidas en cuatro fines de semana, lo que supone una carga lectiva total de 162 horas.

Las clases tendrán lugar los viernes de 16,- a 20,30 horas y los sábados de 9,30 a 14,-horas.

La realización de esta formación habilitará para inscribir a los abogados del ICAV que superen esta parte del Curso en el Registro de Abogados Mediadores del ICAV en asuntos civiles y mercantiles.

No habrán de realizar esta parte del Curso quienes haya superado el Máster de Mediación del ICAV o el Curso de Experto en Mediación Asuntos Civiles y Mercantiles del ICAV, o bien acrediten una formación en mediación equivalente.

Parte C: LA MEDIACIÓN CONCURSAL.

Esta tercera parte tiene una carga lectiva de 54 horas on-line más 18 horas de asistencia a clases presenciales, repartidas en cuatro sesiones (viernes o sábado), lo que supone un total de 72 horas

Las clases presenciales tendrán lugar los viernes de 16,-h a 20,30 o los sábados de 9,30 a 14,-h, según calendario.

Sólo podrán acceder a la especialidad de Mediación Concursal quienes acrediten una formación mínima de 200 horas en mediación.

La realización satisfactoria de las tres Partes, incluso con la homologación de alguna de estas partes cuando se acredite una formación equivalente, permite la obtención del título de **“Experto en Mediación y Administración Concursal”** emitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

El Curso completo tiene una duración prevista de 18 semanas. La primera parte sobre la normativa concursal se realizará de forma totalmente presencial en la sede del ICAV.

La segunda parte dedicada a los principios y bases de la mediación, así como la tercera parte relativa a la especialización en mediación concursal, se realizarán de forma semi-presencial, con una parte on-line, en la que los alumnos llevan a cabo su estudio a través de la plataforma del Curso, con el apoyo y tutorización constante de un profesor experto en cada materia, y otra parte práctica con clases presenciales muy dinámicas, en las que se reforzará la materia estudiada on-line.

Durante estas dos últimas partes del Curso, cada semana tendrá un objetivo formativo distinto y los alumnos trabajarán su aprendizaje mediante el material docente y los ejercicios prácticos específicamente diseñados para el estudio de cada materia.

El curso dispone de material formativo de calidad, elaborado por los profesores expertos de cada asignatura. Este material contiene las necesarias bases teóricas y se complementa con ejercicios teórico-prácticos adaptados al desarrollo de cada ámbito de estudio. Los alumnos realizarán estos ejercicios, que serán enviados on-line y evaluados por los profesores. Estos ejercicios servirán para determinar la nota final de aprovechamiento del Curso.

A este contenido teórico estructural se suma el soporte al aprendizaje y la constante atención de los profesores que atienden todas las dudas y consultas que puedan formular los alumnos.

El imprescindible apartado práctico presencial, completará la formación de los alumnos, con el desarrollo de supuestos basados en casos reales, permitiéndoles experimentar la metodología de la aplicación mediadora y llevar a cabo, posteriormente, una buena praxis de la mediación.

Para obtener el título acreditativo del “Curso de Experto en Administración y Mediación Concursal” o de las correspondientes especialidades será necesario realizar y superar correctamente los ejercicios teórico-prácticos propuestos por los profesores de cada materia y participar activamente en las clases presenciales, con **asistencia de al menos un 80%**.

PARTE C:
LA MEDIACIÓN CONCURSAL LA MEDIACIÓN APLICADA A LAS PROBLEMÁTICAS CONCURSALES
Estudio y trabajo on-line (3 horas diarias, 6 días semanales)

54 horas+ 18 horas presenciales: 72 h.

SEMANA 1. 3 al 10 de febrero Apartado I. El Derecho concursal y la figura del mediador concursal: Contexto legislativo de la mediación concursal. La reforma de la Ley 22/2003 llevada a cabo por el Proyecto de Ley de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización. La figura del mediador concursal. El nombramiento del mediador concursal y sus funciones en base a la reforma de la Ley concursal. Remuneración del mediador concursal. Su posible conversión en administrador concursal

TALLER PRESENCIAL I: El Derecho concursal y el mediador concursal (4,5 h). Sábado 8 febrero.

SEMANA 2. 10 al 17 de febrero. Apartado II: Convocatoria y reunión de los acreedores. Acuerdo extrajudicial de pagos, su impugnación y cumplimiento.

Convocatoria a los acreedores. Efectos de la iniciación del expediente. El plan de pagos. La reunión de los acreedores. El acuerdo extrajudicial de pagos y su solicitud. Presupuestos del acuerdo extrajudicial de pagos. Sujetos excluidos de la solicitud de acuerdos extrajudicial. Impugnación del acuerdo. Los efectos del acuerdo sobre los acreedores. Cumplimiento e incumplimiento del acuerdo. El acuerdo extrajudicial de pagos y el tratamiento de los créditos de derecho público en caso de acuerdo extrajudicial.

Inciendiando en las siguientes cuestiones prácticas

- 1.- Estudio y redacción de un plan de pagos (El plan de pagos debe incluir una propuesta de negociación de las condiciones de los préstamos) y el plan de continuidad de la actividad empresarial o profesional que se desarrollará (la propuesta de negociación de las condiciones de los préstamos y este último plan es nuevo y no contemplado antes en la Ley Concursal).
- 2.-Redacción de la propuesta de cumplimiento regular de las nuevas obligaciones
- 3.-La solicitud de aplazamiento de los créditos de derechos público o al menos de las fechas de los mismos
- 4.-La redacción del propio acuerdo extrajudicial de pagos y el acta de la reunión de los acreedores

TALLER PRESENCIAL II: Convocatoria y reunión de los acreedores. El tratamiento de los créditos de Derecho público. La negociación con los bancos (4,5h). Viernes, 14 de febrero.

TALLER PRESENCIAL III: Acuerdo extrajudicial de pagos. Continuidad de la actividad empresarial o profesional (4,5h).Viernes, 28 de febrero.

SEMANA 3: 3 al 10 de marzo .Apartado IV: La negociación en materia concursal La aplicación del modelo de Harvard en problemáticas concursales. La gestión del regateo y la negociación de suma cero. Los conflictos multipartes y la negociación multibandas para promover los acuerdos extrajudiciales de pagos

TALLER PRESENCIAL IV: Aplicación práctica de técnicas de negociación del mediador concursal (4,5h). Viernes, 14 de marzo.

COORDINACIÓN DEL CURSO Y PROFESORADO

Coordinación:

Parte C: Anna Vall

FECHAS

Duración del Curso

Parte C: Del 3 de febrero al 14 de marzo de 2014. Online y 4 talleres presenciales.

INSCRIPCIÓN

A través de la página web www.icav.es, en el apartado de Formación/Matriculación On line seleccionando **PARTE A**, **PARTE B** o **PARTE C**. Matrícula independiente de cada parte.

MATRICULA

El periodo de formalización de matrícula será:

Parte C: Del 25 al octubre de 2013 hasta el 10 de enero de 2014

IMPORTE MATRÍCULA CURSO DE EXPERTO EN MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Para Colegiados ICAV:

Parte C (La Mediación Concursal.- Online y talleres presenciales): 225€

Para no Colegiados del ICAV u otros Profesionales:

Parte C (La Mediación Concursal.- Online y talleres presenciales): 300 €

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA PARTE ON-LINE

El ICAV ha diseñado una aplicación informática intuitiva, de fácil utilización y comprensión por parte de los usuarios, que facilitará el acceso de los alumnos a su espacio virtual, visualizar e imprimir los materiales y recursos docentes, interactuar y participar en las aulas virtuales comunes mediante su clave personal.

Se facilitarán materiales adecuados a la parte de la formación on-line elaborados por los respectivos profesores de cada asignatura, que además actuarán como tutores para atender las consultas de los alumnos y darles el soporte necesario para orientar su aprendizaje. Estos mismos profesores plantearán los ejercicios que deberán realizar los alumnos y posteriormente, evaluarlos.

Estos materiales serán preparados de forma específica para este Curso de Experto.

Guía didáctica de cada asignatura impartida on-line realizada por el mismo profesor, en la que los alumnos encontrarán las indicaciones, bibliografía y se proporcionan otros recursos útiles para facilitar el estudio de cada materia.

ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS VIRTUALES

1- Espacio en el que los alumnos podrán consultar los materiales y las guías didácticas de las distintas materias: Los materiales formativos estarán colgados en este espacio, así como las guías didácticas de cada asignatura.

2- Calendario de actividades: En este apartado los alumnos podrán consultar las fechas de inicio y finalización del curso y la temporalización de cada asignatura, así como las fechas para presentar los correspondientes ejercicios planteados por los profesores, u otras actividades a desarrollar.

3- Espacios o herramientas de Comunicación virtual

Espacio del Profesor: En esta apartado el profesor facilitará las informaciones pertinentes que ayuden al estudio y conocimiento de la asignatura, así como las indicaciones necesarias para la realización de los ejercicios. Podrán acceder a este espacio todos los alumnos, pero solo el profesor podrá insertar mensajes e indicaciones en él.

Foro: En este espacio todos los alumnos podrán mandar mensajes, interactuar y comunicarse entre ellos, abrir debates y comentarios sobre las distintas materias y sobre aquellos puntos del Curso que sean de su interés o motiven la apertura de debates, que pueden ser auspiciados por el propio profesor o surgir directamente de los participantes.

4- Espacio para presentar los ejercicios prácticos

En este mismo espacio el profesor evalúa los ejercicios presentados, puede enviar comentarios formativos sobre la realización del ejercicio para cada alumno e introduce la nota parcial de la asignatura que le corresponde.

POR UNA FORMACIÓN DE CALIDAD

- En todas las acciones formativas realizadas por el Colegio es obligatorio acreditarse al inicio de cada sesión y firmar en el listado de asistencia.
- Para obtener el Diploma o Certificado de un curso se debe asistir al 80% de las horas del curso.
- Las bajas en los cursos deberán comunicarse por escrito al correo electrónico: formacion2@icav.es antes de las 48 horas antes de su inicio. Transcurrido dicho plazo cualquier anulación no dará derecho a la devolución del importe de la inscripción abonada.